



Interlocutorio	1494
Radicado	05266-31-03-003-2021-00388-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco AV Villas S.A.
Demandado	Carlos Alfredo Acero López
Asunto	Prescinde de ejecutado

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial del 9 de septiembre de 2022 (fls 8 y 9 del cuaderno principal); y por lo dispuesto en el art. 70 de la ley 1116 de 2006, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Prescindir de la ejecución contra Construcciones A.P. S.A.S.

Segundo: Continuar el proceso frente Carlos Alfredo Acero López.

Tercero: Conferir el termino de treinta (30) días para notificar a Acero López, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee94541e583cd1b6b1411dbae8ef9da9bb98d4e6fdbdb34c61335cd60b30e6e**

Documento generado en 29/09/2022 03:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>